



4H5757014

NUMERO MIL DOSCIENTOS CATORCE. (1.214).

TESTAMENTO ABIERTO

EN BURGOS, mi residencia, siendo las trece horas
cuarenta y cinco minutos del día vintisiete de -
Mayo de dos mil dos.-----

Ante mí, JULIAN SASTRE MARTIN, -----

Notario del Ilustre Colegio de la capital. ---

C O M P A R E C E

DON VICTOR GONZALEZ RODRIGUEZ, mayor de edad,
casado, vecino de Burgos, Calle Francisco Sarmien-
to, número 5, 7º D.-----

Provisto de D.N.I. número 13.002.028. -----

Conozco al señor compareciente, a quien iden-
tifico por su D.N.I. exhibido, y tiene, a mi jui-
cio, la capacidad legal necesaria para el otorga-
miento de su TESTAMENTO ABIERTO, y así:-----

D I C E

1º Que es natural de Acedillo (Burgos) donde
nació el día 21 de Agosto de 1.938. -----

2º.- Que es hijo de los cónyuges D. Amancio y D^a Cándida, fallecidos.

3º.- Que está casado en únicas nupcias contraidas con DOÑA MARIA PILAR GONZALEZ MELGOSA, de cuyo matrimonio tiene dos hijos, llamados: MARIA DEL MAR y JOSE ANGEL GONZALEZ GONZALEZ.

4º.- Que desea otorgar testamento abierto, de acuerdo con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Lega a su esposa el USUFRUCTO UNIVERSAL Y VITALICIO de todo su patrimonio hereditario con relevación de las obligaciones legales de hacer inventario y prestar fianza, así como la facultad de tomar posesión por si solo de los bienes, en la inteligencia de que si alguno o algunos de sus herederos forzosos se opusieran a esta disposición, quedará para el o los disconformes su legítima estricta, acreciendo su parte a los conformes, y si todos fueren disconformes, lega, en tal caso, a su citada esposa el tercio de libre disposición, sin perjuicio de su cuota legal usufructuaria.

SEGUNDA.- Instituye por sus únicos y universales herederos, por partes iguales a sus dos citados hijos, siendo sustituidos vulgarmente por sus res-

4H5757013



pectivos descendientes para los casos establecidos en el Código Civil. A falta de descendientes, se dará entre los instituidos el derecho de acrecer.-

TERCERA.- Revoca cualquier testamento anterior.-

Estampilla a la que se refiere la Ley 8/89, queda incorporada al final de esta matriz.-----

Leo este testamento íntegramente y en alta voz y en un solo acto, tras recordar al testador el derecho a hacerlo por si, que no usa y, enterado de su contenido, se ratifica el señor testador por encontrarlo conforme con su voluntad, que me expresó verbalmente y firma.-----

De conocer al testador, de su capacidad, de haberse observado, en un solo acto, cuantas formalidades previene el Código Civil, del contenido de este testamento y de quedar extendido sobre dos folios de papel timbrado, serie 4H números: 5757014 -- y el presente, yo el Notario, doy fe.-

SIGUEN LAS FIRMAS

ES COPIA SIMPLE DE SU ORIGINAL

NC9908233